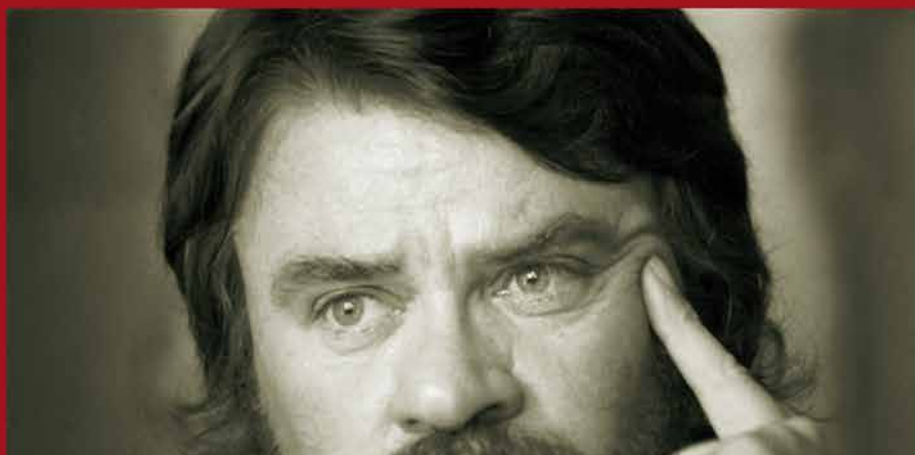


HOMENAJE A FERNANDO DE TRAZEGNIES GRANDA

TOMO I



Capítulo 7

COMITÉ EDITOR

Jorge Avendaño Valdez
Alfredo Bullard González
René Ortiz Caballero
Carlos Ramos Núñez
Marcial Rubio Correa
Carlos A. Soto Coaguila
Lorenzo Zolezzi Ibárcena



FONDO
EDITORIAL

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio, total o parcialmente, sin permiso expreso del Comité Editor.

Homenaje a Fernando de Trazegnies Granda

© Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2009

Editado por el Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2009

Av. Universitaria 1801, Lima 32, Perú

Teléfono: (51 1) 626-2650

Fax: (51 1) 626-2913

feditor@pucp.edu.pe

www.pucp.edu.pe/publicaciones

Cuidado de la edición: Carlos A. Soto Coaguila

Diseño, diagramación y corrección de estilo: Fondo Editorial PUCP

Primera edición: junio de 2009

Tiraje: 500 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2009-06815

ISBN: 978-9972-42-888-3

Registro del Proyecto Editorial: 31501360900257

Impreso en Tarea Asociación Gráfica Educativa

Pasaje María Auxiliadora 156, Lima 5, Perú

FERNANDO DE TRAZEGNIES: JURISTA Y ABOGADO

*Juan Miranda Costa**

La muy rica personalidad de Fernando de Trazegnies nos enfrenta al dilema de escoger una de sus varias mejores expresiones. Así, entre el asiduo visitante del jardín de Academo y el jurista y abogado; hemos preferido al segundo, no solo por el cercano vínculo que nos ha unido varias veces en su ejercicio, sino porque creemos que su aporte al Derecho tiene especial importancia en la búsqueda de la justicia, tema fundamental para la sociedad en la tarea inconclusa de construir la nación.

La nota predominante en la actitud y pensamiento de de Trazegnies abogado, está, sin duda, en la inquietud por el fondo de los problemas que se debaten. Con rara claridad ve cual es el tema central de una disputa o divergencia y por eso, en sus dictámenes o alegatos define el principio jurídico que va a enmarcar el proceso.

Conocedor como pocos de la doctrina jurídica, no se limita al formulismo, sino que hay siempre en su discurrir una angustia por encontrar los mandamientos que deben presidir lo que queremos llamar «orden jurídico», y en ese empeño no teme en contradecir conceptos que muchas veces ocultan la verdad.

Sin duda la mejor demostración de su talento jurídico estuvo en negociaciones que dieron fin al secular problema territorial con nuestro vecino del norte. La estrategia que diseñó de Trazegnies tuvo como principio irrenunciable el sostener la validez del Protocolo de Río de Janeiro y obtener del Ecuador su claro y explícito reconocimiento: lo obtuvo. La segunda línea estaba una vez reconocido el Tratado, que tenía además el aval de los países garantes, resolver dentro de ese marco la diferencia sobre su aplicación y no sobre su validez; y así la materia a discutir estuvo limitada a determinar áreas de la cordillera del Cóndor siguiendo

* Abogado. Doctor en Derecho. Socio del Estudio Miranda & Amado Abogados.

siempre las líneas trazadas por Días de Aguiar. Por ello, el haber ganado la paz con nuestro vecino del norte es uno de los grandes sucesos de nuestra historia diplomática al que el nombre de de Trazegnies estará siempre vinculado.

La claridad de su pensamiento jurídico lo eleva a la categoría de los grandes, y ello se ha dado en sus luminosos dictámenes e informes las muchas veces que, sea como abogado de parte, como árbitro o como consultor, ha abordado temas relevantes en el derecho civil y societario. La defensa de la «jerarquía de norma» siguiendo los principios de Kelsen; el límite de las facultades de los órganos societarios obligados, y casi siempre olvidados, de cumplir con el mandato imperativo de cernirse al objeto social en defensa del accionista minoritario y de los terceros, que conllevan la nulidad de los actos *ultra vires* y en no pocos casos la responsabilidad de los descuidados o abusivos administradores; sus propuestas para resolver los problemas que el mundo moderno debe dar a la responsabilidad extra contractual, y cubrir los riesgos con seguros obligatorios; el descubrimiento del «velo» en actos contractuales para así evitar incumplimientos y señalar a los verdaderamente responsables, son muestras de la muy variada riqueza del talento, que es algo más que inteligencia, de Fernando de Trazegnies: abogado y jurista.

La institución del arbitraje, como forma expeditiva y porqué no decirlo de calidad para resolver los conflictos, ha dado oportunidad para conocer a través de laudos su prestancia como juez, lo que nos lleva irremediabilmente a pensar y plantear ese gran reclamo nacional que es la reforma de nuestro arcaico sistema judicial.

No cabe, y esta reflexión, es el mejor homenaje que podamos rendir a de Trazegnies, un país moderno y democrático, sin una justicia que inspire confianza en el ciudadano común y corriente, que se dicte en términos claros y vinculantes, que señale pautas definidas de los derechos y que evite la corrupción. El problema de la reforma judicial sobrepasa a los poderes del Estado, pertenece a la nación, y por ello es un deber y una obligación que a todos nos compromete.

Sabemos que existen valiosos trabajos sobre cómo iniciar el largo proceso de la reforma, pero su urgencia hace imperativo que quien por mandato constitucional encarna a la nación le dé prioridad a tan magna tarea que conlleva un cambio cultural, y cumplir así el reto y la aventura de enfrentar el siglo XXI.

Con estas breves pero muy sinceras líneas, me sumo al merecido homenaje que el profesor de Trazegnies justamente merece.